Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2024 11:53:20

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 083-2024-DP/PAD

Lima, 21 de octubre de 2024

VISTO:

El Memorando N° 1974-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, el Memorando N° 596-2024-DP/PAD y el Informe N° 749-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP, y modificatoria, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, los/as trabajadores/as bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, en esa línea, el numeral 1 del artículo 63° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que el/la servidor/a civil puede, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la Entidad, la cual es temporal, excepcional y fundamentada y se autoriza para el desempeño de un cargo directivo; asimismo, señala para el caso de suplencias mayores a treinta (30) días, corresponde al/a la Primer/a Adjunto/a autorizar mediante resolución la suplencia de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentren bajo su cargo;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 033-2024-DP/PAD se autorizó la suplencia del servidor CAS Renzo Deza Deza, en las funciones de la Adjuntía para el Derecho a la Educación de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 8 de abril de 2024;

Que, posteriormente, mediante el Memorando N° 1974-2024-DP/OGDH, en virtud al Memorando N° 596-2024-DP/PAD, ambos de fecha 18 de octubre de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita *"(…) elaborar el proyecto de resolución, que de por concluida la suplencia CAS del abogado Renzo Deza Deza, en las funciones de la Adjuntía para el Derecho a la Educación de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 033-2024-DP/PAD, que será efectiva a partir del 21 de octubre de 2024, siendo su último día de suplencia el 20 de octubre de 2024."*

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2024 11:53:20

Que, con el Informe N° 749-2024-DP/OAJ, de fecha 18 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta procedente que la Primera Adjuntía emita el acto resolutivo que de por concluida la suplencia del servidor CAS Renzo Deza Deza, dispuesta a través de la Resolución Administrativa N*° 033-2024-DP/PAD*, siendo su último día de suplencia el 20 de octubre de 2024."*;

Que, el literal r) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones establece, entre las funciones de la Primera Adjuntía, aquellas que le sean asignadas por la normativa vigente;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d), q) y r) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DAR POR CONCLUIDA la **SUPLENCIA** del servidor CAS **Renzo Deza Deza**, dispuesta mediante Resolución Administrativa N° 033-2024-DP/PAD, siendo su último día de suplencia el 20 de octubre de 2024; dándosele las gracias por su desempeño en la misma.

Artículo Segundo. - REMITIR una copia de la presente resolución al interesado y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RINA RODRÍGUEZ LUJÁN
Primera Adjunta
Defensoría del Pueblo